



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5592*
Requerimiento : Madera para repisa DAO.
Proveedor : Ferretería el Naranjo
RUT : 76.263.980-7
Valor : \$ 54.000 (IVA incluido)

b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5593*
Requerimiento : Material para repisa DAO.
Proveedor : Ferretería Paraíso Ltda.
RUT : 76.106.150-K
Valor : \$ 87.730 (IVA incluido)

c) Departamento : DEPTO. AGRICOLA *OC 5594*
Requerimiento : Insumos para fertilización de naranjos en la comuna.
Proveedor : Distribuidora Barberis Cia. Ltda.
RUT : 88.910.000-1
Valor : \$ 133.280 (IVA incluido)

Lugar del trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
★ PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/GSS/JCF/JGG/ahp.

DECRETO N° 452 / DEL 04 / 06 / 2019